Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2018

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2018 SSPE	241/2014, 242/2014 y 250/2014 acumulados	Emitida 03/05/18 Recibida 07/05/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:**	**Aceptada y cumplida parcialmente 24/05/18** **Cumplida 19/11/2020**	
				Primera. Se tengan como afectados a ******, por las violaciones a derechos humanos aquí destacadas para los efectos que correspondan.	Se nos comunicó por parte de la autoridad, que formalmente se tienen como afectados a los CC. ******. (6)	Cumplido
				Segunda. Se solicita se tomen las medidas disciplinarias y correctivas tendientes al esclarecimiento y no repetición de los acontecimientos que generaron las violaciones de derechos humanos en contra de los afectados.	Se nos comunicó que el Director de Investigaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, instruyó por escrito a los elementos de la Policía Estatal Acreditable, para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos.	Cumplido
				Tercera. Se refuercen las acciones en materia de capacitación y estrategias de formación dirigidas a los elementos de la Policía Estatal Acreditable, con la finalidad que sin excepciones se cuente con las herramientas teóricas y prácticas al momento de efectuar una detención, dimensionar los derechos de la infancia, así como abordar la	Se impartió curso de capacitación a elementos de la Policía Estatal Acreditable, denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, impartido por personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Cumplido

				prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, debiendo poner en marcha dichas medidas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente documento.		
				Cuarta. A fin de reparar las afectaciones concretas infringidas a los quejosos, se estima necesario se proceda a **gestionar la reparación correspondiente** por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 3 de julio de ******, lo anterior de conformidad con lo establecido tanto en la Ley General de Víctimas como en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.	Se nos comunicó haber otorgado atención psicológica al señor ******, en el CEDES de esta Ciudad capital, así como a la PPL ******, se le brindó soporte emocional durante 8 meses. Además nos comunican que el resto de las víctimas directas en entrevista realizada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, señalaron que no tenían daños ni perjuicios materiales que reclamar con motivo de su detención.	Cumplido
				Quinta. Se tomen en cuenta las irregularidades u omisiones que se cometieron en el caso concreto para que en colaboración con las áreas operativas de seguridad pública se refuerce su proceder en futuras ocasiones, ya que en el presente asunto la tarea que se estaba realizando prácticamente consistía en coadyuvar con la autoridad ministerial en un caso de **secuestro y homicidio,** en el que estaban involucrados los quejosos y/o afectados ante esta vía (los detenidos), mismos que pudieron obtener la calidad de víctimas debido a las acciones y/u omisiones que la autoridad policial provocó, situación que puede provocar en la sociedad la nociva percepción de impunidad.	Se nos comunicó que se giraron instrucciones a los Delegados y Coordinadores de la Policía Estatal Acreditable, para que los servidores públicos a su mando, tomen en cuenta las irregularidades y omisiones que se precisaron en la presente Recomendación, a fin de que se refuerce su proceder en futuras ocasiones.	Cumplido

				Sexta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla. Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito para los efectos conducentes.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación. Se le brindó soporte emocional durante 8 meses. Además nos comunican que el resto de las víctimas directas en entrevista realizada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, señalaron que no tenían daños ni perjuicios materiales que reclamar con motivo de su detención.	Cumplido
2	02/2018 SSPE	120/15-L	Emitida 11/05/18 Recibida 14/05/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública:** **Primera.** Se ordene el inicio de una investigación de los hechos cometidos en agravio de los CC. ******, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los agentes policiales ****** y de resultar procedente se les impongan las sanciones que les resulten por las violaciones a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal y legalidad, cometidas en agravio de los precitados. **Segunda.** Como medida de prevención y garantía de no repetición, se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se les instruya a los servidores públicos implicados para que	**Aceptada 26/05/18** **Cumplida 27/11/19** -Se nos comunicó la resolución de la carpeta de investigación número ******, con motivo de los hechos narrados por la quejosa, consistente en Acuerdo de Prescripción. -Se nos informó y acreditó haber instruido al C. ******, para que desarrolle su actuación al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos; además	Cumplido Cumplido

				desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos, así como se le dote de la capacitación necesaria en materia de derechos humanos, a fin de que sus funciones sean desarrolladas en estricto respeto a los derechos humanos. **Tercera.** Atendiendo a **la reparación** de los daños establecida por la Ley Suprema, se solicita a la autoridad de mérito, proceda a la indemnización que resulte procedente a favor de los aquí agraviados, por los daños y perjuicios que acrediten haber sufrido con motivo de las violaciones de derechos humanos que han quedado señaladas.	de haber recibido curso de capacitación denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, impartido por personal de la CNDH. Así mismo comunica que el C. ******, fue dado de baja por remoción del cargo, anexando copia de la documental que así lo acredita. Se nos comunicó por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, que se tiene como víctimas a los CC. ******, y haber solicitado a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, tenga a bien inscribir en el Registro Estatal de Víctimas, a los quejosos, la cual acreditó haber acudido al domicilio de los quejosos, sin embargo no fue posible entrevistarse con ellos, procediendo a dejar recado para que acudan a las oficinas para realizar el trámite de inscripción ante el Registro Estatal de Víctimas, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto.	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha recibido manifestación alguna al respecto.
3	03/2018 PGJE	40/17-Mte.	Emitida 11/05/18 Recibida 14/05/18	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primera.** Instruya a quien corresponda, a efecto de que sea agotada la integración de la averiguación previa penal ******, iniciada con motivo a los hechos denunciados por el C. ******.	**Aceptada y cumplida parcialmente 23/05/18** Se nos comunicó y acreditó haber dictado Acuerdo de Reserva, dentro de la indagatoria ******, mismo que fue confirmado por la autoridad.	Cumplido

				Segunda. Así mismo que, atendiendo los lineamientos de la presente Recomendación, tenga a bien instruir a quien corresponda, **se reparen** los daños ocasionados por la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. **Tercera.** De igual forma, ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan. **Cuarta.** Se designe funcionario de alto nivel, que será el responsable de darle seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, comunicó que el quejoso ha sido registrado en el Sistema Estatal de Víctimas; asimismo que se inició el procedimiento relativo a la reparación integral del daño a la víctima. Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, instaurado en contra del Agente del Ministerio Público Investigador de ******, en el que se determinó dictar Acuerdo de Prescripción. El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Pendiente. Se acredite la reparación de los daños ocasionados por la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución. Cumplido Cumplido
4	04/2018 PGJE	79/2015	Emitida 11/05/18 Recibida 16/05/18	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primera. Reparar el daño** de manera integral a ******, conforme al título quinto de la Ley General de Víctimas y se remitan a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.	**Aceptada 18/06/18** **Cumplida parcialmente 07/08/18** -Se nos comunicó y acreditó haberse girado invitación por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, así como por parte de este Organismo, a la quejosa, para que	-El cumplimiento de su resolutivo primero reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditada a la anuencia de la parte quejosa.

					acudiera a presentar su solicitud de registro, y recibiera la atención que requiera, sin que se haya logrado su notificación y tampoco a la fecha se ha presentado a proporcionar cambio de domicilio.	
				Segunda. Inscribir a ******, en un plazo de treinta días, en el Registro Estatal de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.	-Se nos comunicó y acreditó haberse girado invitación por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, así como por parte de este Organismo, a la quejosa, para que acudiera a presentar su solicitud de registro y recibiera la atención que requiera, sin que se haya logrado su notificación y tampoco a la fecha se ha presentado a proporcionar cambio de domicilio.	-El cumplimiento de su resolutivo segundo reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditada a la anuencia de la parte quejosa.
				Tercera. Se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos que agravian los derechos humanos de ******, agotándose las diligencias necesarias para su debida integración hasta su conclusión; remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo número ******, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, en la que se dictó la figura jurídica de la prescripción. Asimismo, se informó de la presente determinación a la Dirección General de Administración de esa Fiscalía, para que se agregue al expediente personal de las servidoras públicas referidas.	Cumplido. 24/02/2022
				Cuarta. Se integre averiguación previa en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos que agravian los derechos humanos de	Se nos comunicó y acreditó que la carpeta de investigación ******, se encuentra en integración.	Pendiente. La determinación de la carpeta de investigación.

				******, agotándose las diligencias necesarias para su debida integración, y su determinación; remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.		
				Quinta. Se imparta, en un plazo de tres meses, curso de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos a su cargo, adscritos a la Policía Ministerial y Policía Investigadora enfocado al uso racional y proporcional de la fuerza pública; así como a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso denominado “Marco Jurídico Nacional e Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura”, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, capacitando a 67 servidores públicos de la PGJE.	Cumplido
				Sexta. Se implementen dispositivos de geolocalización en los vehículos utilizados por servidores públicos adscritos a la Policía Ministerial e Investigadora de la Procuraduría General de Justicia, a efecto de que se genere registro de las actividades realizadas en el desempeño de su función, mismo que deberá conservarse en los archivos de la dependencia; de igual forma, se coloquen en las unidades de referencia emblemas y números que permitan su identificación.	La Dirección Jurídica de la PGJE nos comunicó que un total de 92 vehículos utilizados por servidores públicos adscritos a las áreas de Dirección de Administración de la PGJE, Policía Investigadora y Dirección de Administración, Capacitación y Evaluación de la Coordinación Estatal Antisecuestro, fueron rotuladas con emblemas y logotipos institucionales, sin que se les asignara un registro numérico, dado que para ello se cuenta con las placas de circulación.	Cumplido
				Séptima. Se instalen equipos de videovigilancia en los centros de detención dependientes de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas,	Se nos informó y acreditó que en las corporaciones de la Policía Ministerial Investigadora y la Coordinación Estatal	Cumplido

				así como en los lugares habilitados para la detención preventiva, generando el resguardo correspondiente de las grabaciones, lo anterior a fin de garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas detenidas, prevenir y erradicar cualquier tipo de acto que pudiera constituir tortura, tratos malos, inhumanos o degradantes.	Antisecuestro, cuentan con un sistema de videovigilancia y monitoreo hacia el exterior de sus instalaciones cuyo número de cámaras se tiene previsto sea incrementado.	
5	05/2018 Sría. de Salud	81/14-L	Emitida 17/05/18 Recibida 18/05/18	**Recomendación:** **A la Secretaría de Salud en el Estado:** **Primero.** Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria para la recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación. **Segunda.** Para la **reparación del daño**, gestionar la inscripción de los CC. ******, en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.	**Aceptada 18/06/18** **Cumplida parcialmente 03/06/18** **Aceptada con cumplimiento insatisfactorio** **05/07/2022** Obran constancias que se notificó al quejoso para que se presentara a solicitar la atención médica que requiera para la C. ******, a la Institución médica, sin que se haya pronunciado al respectivo. Se nos comunicó por parte del Director del Registro Estatal de Víctimas, sobre la inscripción de los CC. ****** y ****** mismos que se registraron bajo el número de expediente ******.	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 11/07/2022 Cumplido

				Tercera. Se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se aumente el número de Ginecólogos en el Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el objetivo de que en todos los turnos se encuentre laborando, cuando menos, un especialista en este oficio.	Se nos comunicó por parte de la autoridad, que el aumento del número de ginecólogos en el Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá ser gestionado ante la Comisión Legislativa que tenga la posibilidad legal de ajustar el presupuesto otorgado a esa Secretaría.	No cumplido
				Cuarta. Investigar administrativamente y/o dictar las medidas correctivas o disciplinarias en contra de los servidores públicos que resulten responsables por las irregularidades aquí advertidas.	Se nos comunicó y acreditó que le fue remitida la presente Recomendación al Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano de Control Interno en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, lo que originó el expediente administrativo ******; enviando copia del acuerdo de calificación de falta y oficio de notificación de dicho acuerdo dirigido al Director Jurídico y de Acceso a la Información de la Entidad.	Cumplido 11/07/2022
				Quinta. Se diseñe e imparta en el Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tamaulipas, un curso y/o taller de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, específicamente en relación al derecho a la protección de la salud y el derecho de acceso a la información en materia de salud y el derecho de acceso a la información en materia de salud y sobre las normas oficiales en materia de salud, los cuales deberán ser impartidos con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud.	Se nos comunicó y acreditó que se realizaron capacitaciones en materia de derechos humanos al personal del Hospital ******, de Nuevo Laredo, Tam. (22 servidores públicos).	Cumplido

				Sexta. Designar a un servidor público de alto nivel para que funja como enlace de esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de ser aceptada, debiendo proporcionar sus datos de contacto.	Se nos comunicó el nombre del servidor público de alto nivel que fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido
6	06/2018 SSPE	22/13-Mte. 23/13-Mte.	Emitida 17/05/18 Recibida 18/05/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** **Primera.** Gire sus instrucciones escritas al Titular del Órgano de Control Interno de esa dependencia a su cargo, para que se investiguen y en su caso sancionen las irregularidades en que incurrieron los servidores públicos que practicaron la detención de los CC. ******, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos. **Segunda. Se repare el daño** causado a los señores ******, por las violaciones a derechos humanos que sufrieron, con base y de acuerdo a lo estándares internacionales señalados en la presente recomendación, considerando que esta resolución constituye un elemento de las	**Aceptada y cumplida parcialmente 29/05/18** **Cumplida 09/04/2021** -Se nos comunicó y acreditó que se dictó Acuerdo de Improcedencia por Prescripción; no obstante, se dio vista de los hechos denunciados al Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, de ******, Tam. Así mismo, una copia de nuestra Recomendación se remitió al Consejo de Desarrollo Policial y a la Coordinación General de Administración, para que se anexe en el expediente laboral de los elementos implicados. Se nos comunicó y acreditó por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que en entrevista realizada con el C. ******, manifestó que no era su deseo continuar con el trámite correspondiente ante esa Comisión de Víctimas; además de ello, es importante	Cumplido El cumplimiento de su resolutivo segundo, reviste características peculiares.

				reparaciones a las que tiene derecho. **Tercera.** Inscribir a los CC. ******, en un lapso de 30 días, en el Registro Estatal de Víctimas y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento. **Cuarta.** Se imparta en un plazo de 6 meses, Curso de Capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditable de esa Secretaría de Seguridad Pública, en materia de Prevención y Erradicación de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento. **Quinta.** De conformidad con los artículos 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dé vista de los presentes hechos al Agente del Ministerio Público competente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar , y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento. **Sexta.** Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace en esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, y en caso de ser substituido,	mencionar que en declaración informativa rendida ante este Organismo de Derechos Humanos, la mencionada persona expresó que no era su deseo aparecer en el Registro Estatal de Víctimas. Aunado a lo anterior, en fecha 30 de marzo del 2021, se corroboró que el C. ******, falleció y que sus familiares externaron ya no querer saber nada del asunto que motivara la emisión de nuestra Recomendación. La Secretaría de Seguridad Pública, comunicó y acreditó la realización de un curso de capacitación denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, a los elementos de la Policía Estatal Acreditable, acudiendo los servidores públicos implicados en la Recomendación de mérito. -Se nos comunicó y acreditó haber remitido nuestra Recomendación a la Unidad de Atención Inmediata de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se inicie la Carpeta de Investigación correspondiente. -El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al	El cumplimiento de su resolutivo tercero, reviste características peculiares. Cumplido Cumplido Cumplido

				deberá notificarlo oportunamente a este Organismo.	cumplimiento de la Recomendación.	
7	07/2018 SSPE	175/2015	Emitida 18/05/18 Recibida 23/05/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** **Primera.** Se recomienda al C. Secretario de Seguridad Pública se haga **la reparación integral del daño** causado con motivo de las violaciones a los derechos humanos del agraviado por parte de elementos de la Policía estatal Acreditable, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Víctimas. **Segunda.** Se provea lo conducente a fin de que se identifique a los servidores públicos que incurrieron en los hechos que nos ocupan, a fin de que se investigue su proceder y les sean	**Aceptada y cumplida parcialmente 20/06/18** **Cumplida 11/12/2020** Se nos comunicó y acreditó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la incorporación realizada al Registro Estatal de la C. ******, quien cuenta con expediente de atención ******. Tomando en consideración que se han realizado acciones tanto por la dependencia recomendada, así como por la Comisión Estatal de Atención a Víctima y por este Organismo de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, para que la víctima pueda acceder a una reparación integral, sin que ésta atienda nuestras solicitudes, se tiene que el cumplimiento del punto recomendatorio primero reviste características peculiares, supeditado al interés de la quejosa para acceder al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral. Se nos informó y acreditó que los servidores públicos implicados causaron baja de la corporación policial.	Se tiene que el cumplimiento del punto recomendatorio primero **reviste características peculiares**, supeditado al interés de la quejosa para acceder al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral. Cumplido

				impuestas las sanciones y/ o medidas correctivas que les resulten. **Tercera.** En el supuesto de que los servidores públicos responsables de las violaciones a derechos humanos señaladas en esta resolución ya no sean miembros activos de esa Secretaría, o bien, haya prescrito la responsabilidad administrativa, solicitamos dejar constancia de la presente Recomendación en el expediente laboral de cada uno de ellos para que obre como antecedente de su actuación. **Cuarta.** Como medida de no repetición se recomienda a la autoridad de mérito se brinde capacitación a los integrantes de la Policía Estatal Fuerza Tamaulipas, en materia de derechos humanos enfocado a la erradicación de prácticas de tortura, maltrato físico, tratos crueles, inhumanos o degradantes. **Quinta.** Se designe servidor público de acto nivel para el cumplimiento de esta recomendación.	Se nos comunicó haber dejado una copia de nuestra Recomendación en el expediente laboral de los servidores públicos implicados, para que obre como antecedente de su actuación. La Secretaría de Seguridad Pública, comunicó y acreditó la realización de un curso de capacitación denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, impartido a elementos de la Policía Estatal Acreditable. -El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido Cumplido Cumplido
8	08/2018 PGJE	25/2018	Emitida 05/06/18 Recibida 07/06/18	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las medidas	**Aceptada y cumplida parcialmente 09/07/18** Se nos hizo llegar copia del Acuerdo de Archivo Temporal, dictado dentro de la	Cumplido

				suficientes a efecto de que, en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación número ****** de esta Ciudad, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes por practicar dentro de la Carpeta de Investigación ******, y concluida su integración, sea resuelta por el ilícito de mención y conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	carpeta de investigación ******, así como la notificación efectuada al quejoso.	
				Segunda. Se dé inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de los servidores públicos que resulten responsables por las irregularidades aquí advertidas.	Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******.	Cumplido 24/02/2022
				Tercera. Se implemente un curso de capacitación en materia de derechos humanos y sus esquemas del derecho de accesos a la justicia, en el que participe el personal de la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación ****** de esta Ciudad.	Se nos comunicó y acreditó la realización de un curso impartido a 91 servidores públicos de esa Institución, denominado “La Procuración de Justicia en el Esquema de los Derechos Humanos”.	Cumplido
				Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con el fin de ofrecer de forma inmediata **una reparación oportuna**, plena,	En vías de cumplimiento	

				diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento. **Quinta.** Designar a un servidor público de alto nivel para que funja como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de ser aceptada, debiendo proporcionar sus datos de contacto.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido
9	09/2018 PGJE	18/16-T	Emitida 19/06/18 Recibida 19/06/18	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primera.** A la brevedad posible y sin dilación alguna, se califique el acuerdo de fecha 03 de mayo del presente año, por medio del que se decreta el No Ejercicio de la Acción Penal dentro de la indagatoria previa ******, emitiéndose la determinación que conforme a derecho corresponda y se notifique con la inmediatez debida a la parte ofendida. **Segunda.** Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Coordinación de Asuntos Internos y de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos, enfatizando el ejercicio a la legalidad, la seguridad jurídica y el trato	**Aceptada y cumplida parcialmente 09/07/18** Se nos comunicó y acreditó que se dictó Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, mismo que fue confirmado por la Segunda Subprocuraduría. Se nos comunicó y acreditó que se impartió curso de capacitación a Personal adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos y de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría, denominado “Igualdad y No Discriminación”, Educación en y para los	Cumplido Cumplido

				digno. **Tercera.** Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **se repare el daño de forma integral,** conforme al Título Quinto de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Procuraduría General de Justicia. **Cuarta.** Que se inicie una investigación administrativa objetiva e imparcial, turnándose al órgano materialmente diseñado para el conocimiento de hechos materia de la presente recomendación, en contra de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Asuntos Internos y/o Órgano de Control Interno, Delegación Regional del Cuarto Distrito Ministerial, así como de la Dirección de Averiguaciones Previas, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, involucrados por la dilación advertida conforme a lo expuesto en la presente Recomendación, de la cual deberá adjuntar una copia. **Quinta.** Nombre al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.	Derechos Humanos”. Se acreditó haber designado asesor jurídico al quejoso. -La Dirección Jurídica de la PGJE, nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo en la que se determinó la figura de la prescripción; remitiéndose a la Dirección General de Administración, para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. -El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Pendiente. Se acredite se repare el daño de forma integral, al quejoso. Cumplido 28/02/2022 Cumplido
10	10/2018 Sría. de	06/14-L	Emitida 19/06/18	**Recomendación:**	**Aceptada y en vías de cumplimiento 11/10/18**	

	Salud		Recibida 20/06/18	**A la Secretaría de Salud en el Estado:** **I. Única.** Ordene a quien corresponda, se tomen las siguientes medidas: Como medidas de prevención; Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá **crear e implementar** un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, y sus implicaciones en la protección la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en sus funciones, especialmente la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSAA-2012, del expediente clínico, al personal de esa Secretaría a su cargo, específicamente respecto al personal del Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tamaulipas;	Se nos comunicó y acreditó las capacitaciones efectuadas a personal del Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tam. (73 servidores públicos)	Cumplido
				II. A efecto de **investigar y sancionar** la violación de derechos humanos, se propone que el Secretario de Salud de nuestro Estado, dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del personal médico que participó en la atención de la paciente ****** y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;	Se nos hizo llegar copia simple del Acuerdo por medio del cual se determina la existencia de falta administrativa en lo hechos que dieron origen al expediente de investigación número ******.	Cumplido 08/09/2022
				III. En lo relativo a la obligación de **reparar** la violación de derechos humanos: 1.Realizar un acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de derechos	Se nos comunicó y acreditó que se realizó un mensaje de reprobación oficial a las Subsecretarías, Directores de Hospitales Generales y Civiles, Hospitales	Cumplido 14/11/2023

				humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir. 2.Se provea lo conducente para que se cubran los daños materiales e inmateriales que se hubieren generado como consecuencia de la violación de derechos humanos que sufriera la C. ******. 3.Se provea de asistencia médica y psicológica a los familiares de la prenombrada ******, en caso de precisarla y el pago de los gastos generados como consecuencia de los hechos en que perdiera la vida.	Integrales y Jurisdicciones Sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud, con el cual se transmite y reprueba las violaciones a derechos humanos; asimismo, se reitera el compromiso de evitar incurrir en cualquier conducta que viole los mismos. En vías de cumplimiento En vías de cumplimiento	
11	11/2018 SSPE	165/2014 167/2014 175/2014 203/2014	Emitida 14/08/18 Recibida 17/08/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** **Primera.** Se adopten las acciones conducentes a fin de que se impongan las sanciones y/o medidas correctivas que conforme a derecho procedan, en contra de los servidores públicos responsables. **Segunda.** Girar las instrucciones correspondientes para que, en el término de un mes, se incorpore copia de la presente recomendación en los expedientes personales de	**Aceptada y cumplida parcialmente 03/09/18** **Cumplida 09/12/2020** Se nos informó la resolución dictada dentro de los procedimientos administrativos ******, dentro de los cuales se dictó Acuerdo de Improcedencia por Prescripción. Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al Coordinador General de Administración así como al Secretario del Consejo de Desarrollo Policial,	Cumplido Cumplido

				los servidores públicos ******, con la finalidad de que obren constancias de las violaciones a derechos humanos en las que participaron, debiendo enviar las constancias de su cumplimiento.	solicitándoles se incorpore copia de la Recomendación en los expedientes personales de los servidores públicos involucrados, instrucción que se acreditó ya se ejecutó.	
				Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a dichos servidores públicos para que desarrollen su labor apegados al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos.	Se nos comunicó y acreditó por parte de la autoridad, se instruyó a los CC. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, a fin de que desarrollen su función apegados al marco legal, en estricto respeto a los Derechos Humanos.	Cumplido
				Cuarta. Colaborar ampliamente con la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, en los procedimientos penales que correspondan con motivo de los hechos denunciados por ******, para que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad penal de los elementos de la Policía Estatal Acreditable que participaron en los hechos y violaciones a derechos humanos que se mencionan en esta Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, las evidencias que les sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a los titulares de diversas áreas como son: Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable, Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública y Coordinación General de Administración, con la finalidad de que colaboren ampliamente en los procedimientos penales que correspondan con motivo de los hechos denunciados por las víctimas.	Cumplido
				Quinta. Reparar el daño de manera integral a los quejosos víctimas conforme al Título Quinto de la Ley General de Víctimas y se remitan a esta Comisión, las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó haber agotado todos los medios necesarios para ofrecer la invitación a los quejosos en el Registro Estatal de Víctimas, sin obtener resultados favorables.	Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha

						recibido manifestación alguna al respecto.
				Sexta. Inscribir a los quejosos víctimas, en un plazo de treinta días en el Registro Estatal de Víctimas para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó haber agotado todos los medios necesarios para ofrecer la invitación a los quejosos en el Registro Estatal de Víctimas, sin obtener resultados favorables.	Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha recibido manifestación alguna al respecto.
				Séptima. Se imparta en un plazo de tres meses un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva y equidad de género a los elementos de las corporaciones policíacas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, enfocado a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y se envíen a esa Comisión Estatal, las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que el C. ******, elemento de la Policía Estatal Acreditable, acudió al curso denominado “Ley para la Protección de Personas y Defensoras de Derechos humanos y Periodistas”, impartido por personal de la CNDH. Así mismo, informa que los CC. ****** y ******, causaron baja de la Corporación Policial, agregando a los expedientes laborales de cada uno de ellos, copia de la Recomendación en cita.	Cumplido
				Octava. Se designe a un Servidor Público de alto nivel de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, que servirá y fungirá como enlace con esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y en caso de ser sustituto, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Estatal.	Se nos comunicó que se designó al Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, para dar seguimiento a la Recomendación de mérito.	Cumplido

12	12/2018 SET	52/2013	Emitida 15/08/18 Recibida 17/08/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Educación en Tamaulipas:** **Primera.** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. **Segunda.** Se instruya al personal docente y administrativo adscrito a la Escuela Primaria ****** del Ejido ****** en esta Ciudad, en específico al Profesor ******, se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, que sus acciones u omisiones sean en todo momento bajo la observancia del interés superior de la infancia y el más alto nivel posible de salud física y mental que su condición de menor requiere, que en su desempeño laboral tengan por objeto cumplir con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, además, que las medidas disciplinarias aplicables, tengan la finalidad de apoyar la formación de los alumnos, ya que ésta deberá ser compatible con la dignidad humana del niño a fin de que constituya en él una experiencia de aprendizaje, priorizando ante cualquier situación no se aísle, segregue o estigmatice al educando, siendo los límites para el régimen de disciplina escolar sus derechos.	**Aceptada 26/09/18** **Cumplida totalmente 26/11/18** Se nos comunicó y acreditó haber realizado una nota de EXTRAÑAMIENTO al Profesor ******. Se nos comunicó y acreditó haber girado una CIRCULAR al personal (20) de la Escuela Primaria ******, con sede en Ciudad Victoria, Tam., en los términos de nuestro resolutivo segundo.	Cumplido Cumplido

13	13/2018 SET	25/14-T	Emitida 15/08/18 Recibida 17/08/18	**Recomendación:** **Al Secretario de Educación en el Estado:** **Primera.** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho. **Segunda.** Se instruya al personal docente y administrativo adscrito a la Escuela Primaria ******, con sede en Altamira, Tamaulipas, se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, priorizando ante cualquier situación, no se aísle, segregue o estigmatice al educando; que sus acciones u omisiones sean en todo momento bajo la observancia del interés superior de la infancia y el más alto nivel posible de salud física y mental que su condición de menor requiere, que su desempeño laboral tenga por objeto cumplir con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.	**Aceptada 26/09/18** **Cumplida totalmente 29/04/19** Se nos comunicó y acreditó que se emitió una NOTA DE EXTRAÑAMIENTO a los Profesores ******, ****** y ******. Se nos comunicó que se dirigió una circular al personal de la Escuela Primaria ******, con sede en Altamira, Tam., para que se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, en los términos recomendados.	Cumplido Cumplido
14	14/2018 Inst. Defensoría Pública	26/16-T	Emitida 23/08/18 Recibida 24/08/18	**Recomendación:** **A la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado:** **Primera.** Instruya al Licenciado ******, que deberá ejercer su ejercicio público bajo los principios de gratitud, calidad, profesionalismo, obligatoriedad, legalidad, honradez, probidad,	Rechazada en su momento por la autoridad; y una vez que se acordó, modificar los puntos resolutivos con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el quejoso, la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, **aceptó** la	

				lealtad, eficiencia, confidencialidad, continuidad e indivisibilidad a que está comprometido como Defensor Público. **Segunda.** Aplique la medida correctiva en contra del Licenciado ******, por el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió, en agravio de su defendido dentro de la Averiguación Previa Penal ******. **Tercera.** Realice una capacitación en materia de Derechos Humanos al cuerpo de Defensores Públicos adscritos en las Agencias del Ministerio Público en la Zona Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, en donde participe activamente el Licenciado ******. **Cuarta.** Realice las gestiones suficientes para que el afectado por las violaciones a derechos humanos aquí enunciadas obtenga la **reparación integral de daño**, conforme lo enunciado en el Título V de la Ley General de Víctimas. **Quinta.** Designe un servidor público de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación. **El 14 de mayo del año en curso, se recibió el Recurso de Reconsideración promovido por el quejoso, en el que se resolvió admitir a trámite dicho recurso de reconsideración en contra de la Recomendación 14/2018, resolviéndose:** ***"…Primero. Son procedentes los agravios mencionados por el reclamante ******, en contra de la Recomendación 14/2018, dictada dentro del expediente de queja número***	Recomendación de cuenta.	

				026/2016-T, y sus acumulados. ***Segundo. En virtud de lo anterior, se modifican los puntos resolutivos de la Recomendación número 14/2018, para quedar de la siguiente manera".*** ***Se recomienda a la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, las siguientes acciones:***	**Aceptada y cumplida parcialmente 07/11/19** **Cumplida 06/01/2023**	
				a) Emita una circular dirigida a las y los defensores públicos de esa dependencia, para que en el ejercicio de su encargo realicen sus funciones con estricto apego a la Ley, orientando en todo momento la protección más amplia a los Derechos Humanos de sus representados.	Se nos hizo llegar copia simple de documentos consistentes en circular girada a los CC. Coordinadores Regionales y Defensores Públicos del Instituto de Defensoría Pública en el Estado, mediante el cual se les exhorta a fin de que en el ejercicio de sus funciones salvaguarden en favor de sus representados los Derechos Humanos.	Cumplido 07/11/2019
				b) Se instruya por escrito al defensor público ******, para que durante la prestación del servicio público que tiene encomendado se conduzca con estricto apego a la Ley y respeto a los Derechos Humanos de sus representados.	Se recibió copia del oficio enviado al C. Licenciado ******, Defensor Público del Instituto de Defensoría Pública en el Estado, por medio del cual se le instruye para que durante la prestación del servicio público que tiene encomendado, se conduzca con estricto apego a la Ley y el respeto a los Derechos Humanos.	Cumplido 07/11/2019
				c) Se diseñe un Curso de Capacitación dirigido a las y los defensores públicos en materia	Se nos comunicó que los días 24 y 25 del 2020, a través de la Plataforma Virtual	Cumplido 27/01/2021

				penal, que deberá incluir al menos los siguientes temas: reforma constitucional en materia penal y Derechos Humanos, en el que participe el Licenciado ******.	Google Meet, se impartió capacitación, en los términos del presente resolutivo. (23 servidores públicos). Así mismo, se nos comunicó que el Licenciado ******, ingresó a la capacitación impartida a través de la Plataforma Google Mett con el nombre de acceso Virtual.	
				d) Se designe a una persona defensora pública para que de así requerirlo el C. ******, lo asista jurídicamente en el proceso penal que se le sigue, e interponga los recursos y medios de impugnación idóneos para su defensa conforme a la Ley.	Se nos hizo llegar copia certificada de la aceptación de cargo de Defensor Público del Licenciado ******, dentro de la causa penal ******.	Cumplido 25/11/2020
				e) Se convenga con las víctimas directas e indirectas una forma de compensarles de manera apropiada por la violación a sus Derechos Humanos, atendiendo los criterios de reparación integral establecidos en la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.	Se nos comunicó y acreditó el pago realizado a cuenta bancaria a nombre del titular.	Cumplido 06/01/2023
				f) Se instruya a quien corresponda para que se dé el inicio de una investigación administrativa y penal en contra del Licenciado ******, por el incumplimiento en sus obligaciones en que incurrió en agravio del C. ******; y por encontrarse involucrado en los hechos ilícitos de Tortura a que se refiere la presente Recomendación, que por acción u omisión haya tolerado tales actos.	Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno, dentro de la investigación administrativa iniciada en contra del Licenciado ******, por el incumplimiento de sus obligaciones, de fecha 26 de mayo del 2021. Así también remitió una copia del oficio enviado al Titular de la Fiscalía	Cumplido 06/09/2022

					General de Justicia del Estado, para que en el ámbito de sus funciones, ordene a quien corresponda, el inicio de una investigación respecto de la conducta desplegada por el servidor público implicado.	
15	15/2018 STJE	107/16-T	Emitida 23/08/18 Recibida 24/08/18	**Recomendación:** **Al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado:** **Primera.** Gire instrucciones a la Titularidad del Juzgado ****** de Primera Instancia Penal de Madero, Tamaulipas, a fin de que la integración de la causa penal ******, instruida en contra de ****** y otros, se ajuste a las normas y principios de los derechos humanos, evitando dilaciones indebidas. **Segunda.** Que a través del procedimiento de investigación correspondiente, se valore la conducta asumida por los servidores públicos que resulten responsables de las irregularidades detectadas en la integración del proceso penal que se alude, y en su caso, les sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias que les resulten.	**Aceptada 19/09/18** **Cumplida parcialmente 16/08/2021** **Cumplida 06/01/2023** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado exhortó a la Titular del Juzgado Segundo de Primero Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, a fin de que la integración de la causa penal ******, instruida en contra de ****** y otros, se ajustara a las normas y principios de los derechos humanos, evitando dilaciones indebidas. Se nos comunicó que se radicó el procedimiento de responsabilidad administrativa ******, en contra los Licenciados ******, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.	Cumplido 16/08/2021 Cumplido 16/08/2021

				Tercera. Se realice lo conducente para que el afectado por las violaciones a derechos humanos aquí destacadas obtenga la **reparación integral del daño,** atento a lo previsto por el título V de la Ley General de Víctimas. **Cuarta.** Se designe servidor público de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó el pago realizado a cuenta bancaria a nombre del titular. Se nos informó haber designado a los Licenciados ******, Visitadores Judiciales adscritos a la Dirección de Visitaduría Judicial para el efecto de que supervisen la secuela procedimental del expediente ******, y dé continuidad a la investigación administrativa en cumplimiento a la recomendación de mérito.	Cumplido 06/01/2023 Cumplido16/08/2021
16	16/2018 PGJE	15/17-T y su acum. 13/18-T	Emitida 4/09/18 Recibida 10/09/18	**Recomendación:** **A la Procuraduría General de Justicia del Estado:** **Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten las medidas suficientes a efecto de que en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Unidad de Investigación ******, con sede en Tampico, Tamaulipas, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes por practicar, emitiendo la determinación que en derecho proceda dentro de la Carpeta de Investigación ******, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	**Aceptada y cumplida parcialmente 21/09/18** Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos del resolutivo primero. Se nos hizo llegar copia del Acuerdo del No Ejercicio de la Acción Penal, emitido dentro de la carpeta de investigación ****** y su acumulado ******, así como de la notificación efectuada al C. ******.	Cumplido

				Segunda. Proveer lo que corresponda para que se tomen las medidas correctivas y disciplinarias que resulten procedentes en contra del Licenciado ******, entonces Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad de Investigación ******, con sede en Tampico, Tamaulipas, por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.	Se nos comunicó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo número ******, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, en la que se dictó la figura jurídica de la prescripción. Asimismo, se informó de la presente determinación a la Dirección General de Administración de esa Fiscalía, para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos referidos.	Cumplido 24/02/2022
				Tercera. Se realice lo conducente para que el afectado en los derechos humanos aquí destacados obtenga **la reparación integral del daño,** atento a lo previsto en el título 5° de la Ley General de Víctimas.	La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, comunicó que el C. ******, se encuentra registrado bajo el expediente ******.	Pendiente. Se acredite se otorgue la reparación integral del daño al agraviado.
				Cuarta. Se designe funcionario de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido
				Medida Preventiva 08/2018. **Así mismo, se determina:** Por los motivos expuestos en la **sexta** conclusión, atendiendo al derecho de petición, se solicita a la Presidencia Municipal en Tampico, Tamaulipas, atiendan de manera oportuna, completa y congruente las peticiones que se realicen por parte de la ciudadanía, en los términos de nuestra		

				Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.		

Fecha de actualización: 02-junio-2025.